

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de julio de 2019, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio San José», de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2032/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Fernández Hernández, como representante de Fundación Xafer, entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio San José», en solicitud de ampliación del centro docente privado de educación infantil en 3 unidades de segundo ciclo.

Resultando que los mencionados centros tienen autorización administrativa para impartir las enseñanzas de educación infantil, de educación primaria, disponiendo el mismo con una unidad de educación básica especial, apoyo a la integración, y de educación secundaria, todas ellas acogidas al régimen de conciertos educativos.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 3 unidades de segundo ciclo, al centro docente privado de educación infantil «Colegio San José», promovida por Fundación Xafer, como entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria, con código 11002766, ubicados, todos ellos, en Avda. Marianistas, 4, de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando configurados el de educación infantil con 6 unidades de segundo ciclo para 150 puestos escolares, el de educación primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares y 1 unidad de educación básica especial, apoyo a la integración, y el de educación secundaria con 8 unidades de educación secundaria obligatoria para 240 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte